



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Año del Centenario de la Reforma Universitaria

TU 116 A

**SUJETO A REAJUSTE**

**RENOVACION CONTRATO DE LOCACION**

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia Bardón, DNI: 12.209.514, con domicilio en Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (en adelante denominado el "LOCADOR"), por una parte, y por la otra parte la Empresa AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, con domicilio en Avda. de Mayo 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada la Señora María Soledad FIGUEROA, DNI. N° 24.094.258, que firma al pie, con facultades suficientes conforme surgen del poder que en copia se agrega como parte integrante del presente, en adelante el "LOCATARIO", en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente renovación del contrato de locación el cual se registrá por los siguientes términos y condiciones:

**CONSIDERANDO:**

1. En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan renovar el Contrato de Locación que fuera celebrado en fecha 16 de noviembre de 2012 (en adelante el "CONTRATO"), en el cual el LOCADOR concede al LOCATARIO el uso y goce de un espacio de seis (6) metros por trece (13) metros para la colocación de torre autosoportada de treinta (30) metros con antenas para telefonía móvil con su respectivo sistema de puesta a tierra de protección que se delimitará con cercos olímpicos, como así también el ingreso a la misma desde la ruta, todo de acuerdo al croquis que como Anexo 1 forma parte del Contrato que oportunamente se suscribió (en adelante el "ESPACIO") del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 340, Km 30, Loma Parapente, en Parque Sierra de San Javier, de la Localidad de San Javier, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Matricula Registral n° 184699 (en adelante el "INMUEBLE").-
2. LAS PARTES de común acuerdo declaran que nada se adeudan por ningún concepto, haber cumplido cada una de LAS PARTES con sus respectivas obligaciones de contratos anteriores a la firma del presente.
3. Es voluntad de LAS PARTES renovar el contrato de locación de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

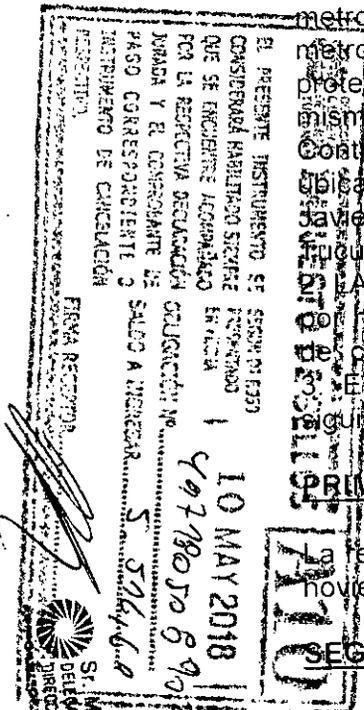
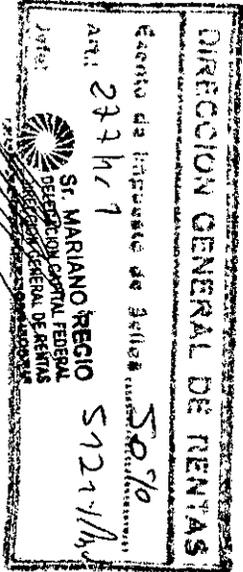
**PRIMERA:**

La renovación se realizará por un período de cinco (5) años contados a partir del 16 de noviembre de 2017, venciendo la misma en consecuencia el 15 de noviembre de 2022.---

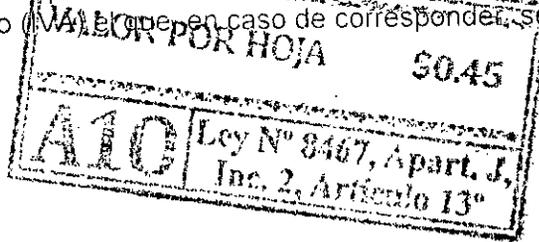
**SEGUNDA:**

En concepto de contraprestación única y total, El LOCATARIO se obliga a pagar al LOCADOR la suma fija e inamovible de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$7.083,33) mensuales, es decir, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) anuales, y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-) por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 y el 15 de noviembre de 2022.-----

El precio del alquiler establecida en el párrafo anterior no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que en caso de corresponder, será adicionado.



*Natalia Cabrera*  
**NATALIA CABRERA**  
Apoderada



//////////



//////////

Dicho importe se abonará dentro de los treinta (30) días de recibida la pertinente documentación por parte del LOCATARIO para lo cual, el LOCADOR se compromete a entregar la documentación impositiva, legal y la correspondiente factura para el pago, caso contrario, dicho plazo será prorrogado por la misma cantidad de días en que el LOCADOR hubiera demorado la entrega de la factura, ello a los efectos de que el LOCATARIO pueda efectuar el pago de acuerdo a las normas impositivas y legales vigentes.

Si el LOCADOR no cumpliera con esta obligación no se considerará al LOCATARIO en mora respecto al pago del alquiler hasta tanto el LOCADOR no subsane tal omisión (artículos 886°, 1031°, 1083°, 1086° y 1087° ctes del Código Civil y Comercial de la Nación).-----

**TERCERA:**

Por estar exenta la Universidad Nacional de Tucumán en la parte que le corresponde, el LOCATARIO abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sellado, conforme las leyes vigentes.

A los fines del pago del mencionado impuesto, LAS PARTES manifiestan que el valor total del presente CONTRATO (considerado por todo el plazo de vigencia) asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-), atribuibles a la jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

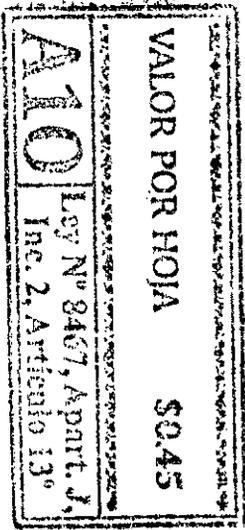
El LOCATARIO procederá a pagar la totalidad –CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe correspondiente al impuesto de sellos.

El LOCADOR entrega en este acto al LOCATARIO toda la documentación requerida por la jurisdicción para el sellado del presente instrumento.-----

**CUARTA:**

La presente renovación forma parte integrante del CONTRATO DE LOCACION, el cual continuará vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado en la presente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 16-3-18 28 MAY 2018



CONTRATO N° 1177 2018

*MS*

*Natalia*  
NATALIA CABRERA  
Apoderada

*Alicia*

Sra. María Soledad FIGUEROA  
-Apoderada AMX ARGENTINA S.A.-

Dra. Alicia BARDON  
-Rectora UNT-